



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La suscrita Diputada Lila Rosa Frías Castillo, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Progreso, Celestún, Sisal, Chuburná, Chelem, Chicxulub, Telchac, Chabihau, Santa Clara, Dzilam Bravo, San Felipe, Rio Lagartos, Las Coloradas, El Cuyo, además de ser todos puertos de nuestro Estado, representan en su conjunto 378 kilómetros de esfuerzos pesqueros integrados por cientos de hombres y mujeres dedicados a esta actividad primordial.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Yucatán se ha consolidado en los últimos años como uno de los estados de mayor captura, siendo el Mero, el Pulpo, la Langosta y el Pepino de Mar, las especies con mayor demanda. En el 2018 se han reportaron volúmenes que van de las 4,995 toneladas de Mero, 32 mil 795 toneladas de pulpo, 700 toneladas de Langosta, 1,202 toneladas de Pepino de Mar de acuerdo a las cifras de la Sub delegación de CONAPESCA en Yucatán.

Esto significa que en el Estado el sector pesquero en el último año generó una derrama económica muy importante, la cual se traduce desde luego en beneficios directos para las 15 mil familias de los pescadores de toda la costa y lugares circunvecinos, ya que para todos es sabido que una buena temporada de pesca representa una economía pujante para todo el sector comercial de esas zonas que dependen en gran medida de la pesca.

Sin embargo, la pesca en Yucatán cada día se ve más amenazada por factores humanos como la pesca furtiva e ilegal que están ocasionando en gran medida la depredación de especies únicas de nuestras costas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Hoy estamos ante la urgente necesidad de resolver esta problemática que cada día va en crecimiento y parece no tener freno.

De acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuacultura reglamentaria del artículo 27 Constitucional, la facultad de conocer y resolver todo lo relacionado con el tema pesquero y acuícola, está reservado a la federación a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) Y su órgano desconcentrado llamado CONAPESCA, y que si bien es cierto dicha ley contempla un apartado de facultades concurrentes con los estados y municipios, estas podrán entrar en operación a través de los instrumentos legales que al efecto establezcan la federación y las entidades federativas.

En la actualidad en Yucatán se están haciendo esfuerzos para atender este sector, muestra de ello es la creación de la reciente Secretaría de Pesca, sin embargo no es suficiente su mera creación, necesitamos dotar de facultades y atribuciones legales a nuestro propio Estado para poder entrar de manera frontal al combate de estas prácticas ilícitas, necesitamos que nuestra Secretaria de Pesca cuente con todas las herramientas legales y económicas para atender en su totalidad y de manera efectiva al sector pesquero, y esto solo lo podremos realizar a



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

partir de los convenios de coordinación que se puedan firmar entre la federación y nuestro Estado. Dichos convenios, que en la actualidad no existen en nuestra entidad, son la única manera para que como entidad federativa podamos ejercer de forma directa las facultades de Inspección y Vigilancia que tanto requerimos para combatir el furtivismo.

La pesca en el litoral Yucateco ya no aguanta más, las autoridades federales en la materia están rebasadas en su capacidad de actuación, en la actualidad en el Estado, solamente contamos con 4 inspectores para atender 378 kilómetros de costa y 4,352 embarcaciones que integran el esfuerzo pesquero, cuestión que a todas luces es materialmente imposible de abarcar¹, si no actuamos e impulsamos la protección de este sector, estamos en un grave de riesgo de que, en muy corto plazo, se haya depredado en definitiva las especies propias de nuestra costa y por ende acabar con esta actividad económica que tanto le representa a los puertos de nuestra entidad.

Por eso desde esta tribuna, seguiremos trabajando en favor de este sector, con acciones concretas como la que hoy

¹ Carmen Monroy-García, Cynthia Gutiérrez-Pérez, Humberto Medina Quijano, Mariana Uribe-Cuevas, Fredy Chable-Ek, "La actividad pesquera de la flota ribereña en el estado de Yucatán: pesquería de escama" México, INAPESCA, primera edición, 2019, p.p 18.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

solicitamos, de igual forma seguiremos impulsando el fortalecimiento a nivel local de nuestras autoridades pesqueras, buscaremos otorgarles un presupuesto acorde a sus necesidades reales y en particular desde mi trinchera como diputada emanada de un distrito costero, me he propuesto como meta impulsar la creación de la Procuraduría de Inspección y Vigilancia Pesquera de Yucatán como un órgano desconcentrado que tenga como objeto primordial las labores de Inspección y Vigilancia en Mar y tierra del nuestro litoral, para que de esta manera se pueda perseguir, consignar y castigar a quienes cometan actividades de depredación de nuestras especies y que denigran la actividad económica de miles de familias.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la autonomía Federal, exhorta al Titular del Poder



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA) se firmen los convenios de coordinación con el Estado de Yucatán a efecto de otorgar las facultades y competencias legales, así como los recursos para la realización de las tareas de Inspección y Vigilancia en todo el litoral Yucateco.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR LA URGENCIA NOTORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE RIGOR PARA QUE SE PONGA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTOS MOMENTOS.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO